

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. PERM. SAL. PAIS 2023-00077

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora CRISTINA MORENO LEÓN en favor de los intereses de su menor hija CLARA SOFÍA DURÁN MORENO y en contra del señor JOAN YESID DURÁN SAAVEDRA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese así mismo, por el medio más expedito, a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Se advierte que la demandante actúa en causa propia, dada su condición de abogada titulada.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0579083e418fd7b02647c7def7015962d03b1dd53ae56606484a31671c5419**

Documento generado en 01/03/2023 11:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>